

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDÓ-CHOCÓ

AUTO No. 032

Quibdó, once (11) de febrero, de dos mil veinticinco (2025).

Conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 333 de 2021 y la Ley 2213 de 2022; y en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se **avoca** conocimiento de la acción de tutela, promovida por el señor Juan Carlos Palacios Barco, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.812.841, actuando en nombre propio, frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, la Universidad Libre de Colombia, y la Super Intendencia Nacional de Salud -SUPERSALUD-.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Correr traslado de la solicitud del amparo al extremo pasivo, para que en el lapso de un (01) día, se pronuncie respecto a los hechos en que se fundamenta la protección invocada. Dentro del mismo plazo, podrán ejercer su derecho de defensa y contradicción, así como aportar las pruebas que estime pertinentes.

Parágrafo. En el escrito de contestación, las entidades accionadas, deberán informar a este estrado judicial el nombre, correo, cargo y demás datos identificadores, del funcionario encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, así como del superior inmediato de éste, en caso de tenerlo.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite tutelar, y correr traslado a todas las personas que hagan parte, o que puedan tener interés en el “Proceso de Selección No. 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud” - Empleo número OPEC – 191147 denominado Profesional Especializado 2028-12 Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. Lo anterior, deberá hacerse con la publicación del presente proveído en la página Web de la convocatoria. En ese sentido, **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-, y a la Universidad Libre de Colombia, para que, en un término no superior a un (01) día, contado a partir de la notificación del presente auto, acrediten ante esta instancia judicial, la notificación de la formulación de esta acción de tutela, a todos los que hagan parte o que puedan tener interés en las plazas ofertadas por la -SUPERSALUD-, en la precitada convocatoria. Lo anterior, para que en el término de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDÓ-CHOCÓ

Igualmente, vincular al Ministerio de Educación Nacional, así como, al Ministerio de Salud y Protección Social, para que en el término de un (1) día, **ejerzan su derecho de defensa y contradicción.**

Parágrafo. En el escrito de contestación, las vinculadas, deberán informar a esta judicatura el nombre, correo, cargo y demás datos identificadores, del funcionario encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, así como del superior inmediato de éste, en caso de tenerlo.

TERCERO. Notificar el contenido del presente auto y hacer entrega de la copia de la demanda a las accionadas y las vinculadas en esta diligencia, en la forma señalada en los artículos 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Admitanse como pruebas las aportadas por la parte actora, las cuales serán valoradas en la oportunidad legal.

QUINTO. Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes lo terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la plataforma justicia XXI web de este Despacho.

SEXTO. Exhórtese a las partes para que en lo sucesivo los escritos de contestación de tutela, y demás, sean remitidos a través del correo electrónico j03ctopeqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, atendiendo los lineamientos trazados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Carolina Alarcon Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 Especializado

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 27-001-31-07-003-2025-00002-00
ACCIONANTES: JUAN CARLOS PALACIOS BARCO
ACCIONADAS: CNSC Y OTRAS



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDÓ-CHOCÓ

Código de verificación:

3cd72366800ca2556ea3806f37ca0db0d26789df9d06dd12ed2e560e78344672

Documento generado en 11/02/2025 04:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>